

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

CIRCULAR

Rectificación.

Habiéndose advertido varios errores en algunas de las instrucciones sacando a concurso la provisión de 2.500 plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, publicadas en la *Gaceta* del día 9 del actual, se reproducen a continuación debidamente rectificadas, entendiéndose que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

De Orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de febrero de 1932.—El Director general, Ricardo Herráiz.—Señor...

Instrucciones.

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes y por el orden de preferencia siguiente:

A) Los individuos en activo servicio de la Guardia civil mayores de veintidós años y menores de treinta y seis.

B) Los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino.

C) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina mayores de veintidós años que no excedan de treinta y seis el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la estatura mínima de 1,700 metros.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de la clase octava (1,20 pesetas), y se presentarán:

A) Los individuos en activo servicio de la Guardia civil, a los Coroneles Subinspectores de los Tercios y Jefes de las Comandancias exentas, quienes unirán a dichas

instancias copia literal de la documentación personal de los interesados debidamente autorizada.

B) Los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino, en la Dirección general de Seguridad, Sección Central de dicho Cuerpo los residentes en Madrid, y los demás en las oficinas de Seguridad de las capitales de provincia o en las de las localidades donde exista dicho Cuerpo.

C) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, en las Comandancias de provincia o de puesto de la Guardia civil, según resida en las capitales o en los pueblos.

3.ª Los Jefes citados en la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad excepto las recibidas en la Sección Central.

6.ª Los que reunan las condiciones exigidas acompañarán a las solicitudes:

E) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados A), B), C) y D) los individuos en activo servicio de la Guardia civil, los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino.

9.ª (Se ha omitido el párrafo siguiente).

Quedarán exceptuados de este examen los individuos en activo servicio de la Guardia civil, los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino.

14. Se cubrirán las vacantes con sujeción a las siguientes preferencias:

A) Individuos en activo servicio de la Guardia civil.

B) Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad.

C) Aspirantes aprobados que se encuentren en expectación de destino.

Y entre los aprobados, las siguientes:

A) Licenciados de la Guardia civil.

B) Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.

C) Sargentos con título de Monitor de cultura física.

D) Licenciados de Carabineros.

E) Cabos y Soldados.

Dentro de cada grupo tendrán prelación para el ingreso los solteros de mayor de edad.

16. Los admitidos ingresarán como alumnos en un curso de un mes, con disfrute de haber, menos los individuos en activo servicio de la Guardia civil, que seguirán percibiendo el que les corresponda de su Instituto. Terminado el curso serán clasificados, y la admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayan demostrado aptitud.

Los Guardias civiles y de Seguridad, e igualmente los actuales aspirantes aprobados y en expectación de destino que no resultasen aptos, quedarán en la misma situación en que se encontraban.

Los demás solicitantes, si resultasen excluidos del concurso, quedarán sin derecho a ingresar en el Cuerpo de Seguridad.

(Gaceta 24 febrero 1932).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de sarna

en el término municipal de Moradillo de Sedano, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal de Moradillo de Sedano.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXXIV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 27 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Circulares.

D. Eleuterio López Para Villarias, vecino de Moneo, solicita de este Gobierno civil se declaren vedados de caza a su favor los terrenos de Urria, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria,

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas debidamente documentadas.

Burgos 29 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

El Sr. Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles me comunica ha nombrado a D. Aureliano Villarreal, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Miranda de Ebro, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los Autores españoles y extranjeros,

Lo que se publica por medio de esta circular para general conocimiento y como preceptúa la ley de Propiedad intelectual vigente.

Burgos 29 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1932.

Designar a D. Moisés Peralta para Presidente de la Junta provincial de Fomento pecuario.

Conceder gratuitamente a los Ayuntamientos de Arcos y San Mamés de Burgos 50 plantones de castaños silvestres para celebrar la fiesta del arbol.

Que se ejecuten por administración las obras necesarias para reparar los deterioros sufridos en la Comisaría de vigilancia al quemar se una de las vigas.

Quedar enterada de haberse fugado de la Casa de Caridad el presunto demente Pedro Virumbrales, y de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una moción suscrita por los Sres. Peralta y Díez Pérez, proponiendo que en la liquidación y cuenta del presupuesto no se anulen los sobrantes no invertidos de algunas partidas, y que se declaren como créditos de carácter permanente.

Que se entreguen 25 pesetas a los asilados del Hospicio por cada caso de transfusión de sangre en que presten la suya de los que se realicen en el Hospital provincial.

Aprobar una moción de los señores Peralta y Díez Pérez, relacionada con el modo de hacer los pedidos de artículos para la Beneficencia provincial.

Que informe el Sr. Ingeniero Director de Obras provinciales en un oficio del Sr. Alcalde de Arenillas de Riopisuerga, interesando se persone en aquella localidad con el fin de que verifique el reconocimiento de un arroyo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, remitiendo copia de la moción presentada por el Sr. Santamaría, relacionada con la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos.

Quedar enterada de una carta que desde Buenos Aires dirige el bur-

galés D. Bernabé Pérez Ortiz, confirmando el cable que dirigió el 31 del pasado, en el que anunciaba un giro de 2.000 pesetas para ayudar a mitigar la crisis de trabajo.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia de D. Toribio Pérez, solicitando se le conceda una pensión para continuar sus estudios en la Escuela de Avicultura de Arenys de Mar.

Que se pida con urgencia por telégrafo un tubo de Rayos X de seis K. W., por indicar el Sr. Médico radiólogo que es de urgente necesidad la adquisición.

Autorizar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia para la adquisición de los efectos que indica.

Que por las distintas dependencias se faciliten los datos necesarios para que por la Secretaría se redacte la Memoria anual que dispone el Reglamento.

Que se ingrese en Caja el importe de la venta de una vaca y una ternera procedentes de la Beneficencia provincial.

Facultar a los Ponentes de Beneficencia para que, apreciando las circunstancias, adopten las medidas que consideren oportunas acerca de la hora en que han de levantarse algunos ancianos de la Casa de Caridad.

Solicitar de la Superioridad la creación de la Escuela de niñas del Hospicio provincial.

Que se ejecuten por administración las obras para la nueva instalación eléctrica en la Casa de Maternidad.

Entregar al Ayuntamiento de esta capital el segundo 50 por 100 del anticipo reintegrable para las obras ejecutadas en el camino vecinal de Cardeñajimeno a la Quinta.

Conceder al Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó un anticipo reintegrable de 5.000 pesetas para atender a las obras de construcción del camino vecinal de San Isidro de Dueñas a Burgos a la carretera de Roa a Burgos por Villavieja, Arroyo, Mazuelo, Quintanilla y Arenillas.

Aprobar los proyectos en la forma que han quedado redactados, de los caminos vecinales de Barrio de Borcos (Las Hormazas) a la carretera de Villanueva de Argaño a la estación de Herrera de Riopisuerga y de Huéspeda por Madrid de las Caderechas, Mazuela y Ojeda a Quintanaopio, con un ramal a Rucandío.

Devolver la fianza que tenía constituida en garantía de su compromiso al contratista de acopios de piedra D. Eladio Temiño.

Autorizar a D. Fructuoso García, de Santa Cruz de Juarros, para reconstruir un vano de su propiedad contiguo al camino vecinal que cruza dicho pueblo, y a D. Pablo Colina, vecino de San Millán de Juarros, para construir una rampa de acceso contiguo al camino vecinal.

Recluir en la Casa de Salud de

Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a Macaria Marfinez, de Peñaranda de Duero.

Aceptar la renuncia de D.^a Marcelina Talamillo, de Melgar de Fernamental, de hacerse cargo de su hija María Pilar.

Entregar a Victoriano López, de Huerta de arriba, su hija Jorja.

Rebajar a la mitad la cuenta de gastos causados en el Hospital por Victoria Conde, de Villaverde Peñahorada.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad, Domingo Bayo, de Milagros, y Francisco M. Cebrián y Antonio de Santos Alves, de Rabanera del Pinar.

Hacer presente al Alcalde de Valencia que los encargados de devolver la niña María Anunciación Iglesias, deben hacerlo por su cuenta.

Adjudicar definitivamente el servicio de bagajes en toda la provincia durante el año 1932, a D. Toribio Domínguez, de Burgos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 13 de febrero de 1932.—
El Presidente acctal., Moisés Peralta.—
El Secretario, Pedro J. García.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de diciembre de 1931.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11765'45
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	34288'10
Total cargo....	46053'55
DATA	
Pagos hechos, según relación.....	22427'66
RESUMEN	
Importa el cargo.....	46053'55
Idem la data.....	22427'66
Existencia para el mes de enero de 1932.....	23625'89
Burgos 12 de enero de 1931.— El Depositario, Dionisio Martín.— Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.	
Relación de las cantidades cobradas por cuenta de los pueblos siguientes:	
Pesetas.	
Cobrado por intereses de inscripciones de los pue-	

blos que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de octubre de 1931:

Belbimbre.....	161'98
Zalduendo.....	117'68
Arenillas de Muñó.....	116'17
Villaquirán de los Infantes	369'76
Rioseras.....	436'78
Villalmanzo.....	485'48
Mahamud.....	383'39
Villasilos.....	403'92
Castrillo de Murcia.....	199'65
Villorejo.....	101'15
Frandovínez.....	950'75
Celada del Camino.....	756'25
Cogollos.....	401'74
Cuevas de San Clemente.	311'86
Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	197'81
Villanueva las Carretas..	193'91
Carcedo de Burgos.....	207'26
Castrogeriz.....	495'69
Vivar del Cid.....	199'46
Barrio de Muñó.....	302'66
Orbaneja del Castillo....	647'07
Pampliega.....	2879'50
Palacios de Benaver.....	374'06
Palazuelos de Muñó....	410'06
Prádanos de Bureba.....	206'62
Pedrosa del Príncipe....	314'39
Pedrosa de Río Ubel....	179'32
Presencio.....	235'74
Villanueva de Odra.....	196'10
Ausines (Los).....	183'03
Arenillas de Villadiego...	254'59
Barrios de Colina.....	174'53
Atapuerca.....	287'47
Cañizar de los Ajos.....	292'23
Cayuela.....	172'20
Cabia.....	473'90
Villagutiérrez.....	140'73
Villaquirán de la Puebla..	250'82
Tapia de Villadiego.....	189'07
Villahoz.....	298'27
Villadiego.....	327'47
Villaldemiro.....	388'05
Villasandino.....	194'33
Villalbiela de Villadiego..	345'18
Villusto.....	340'17
Arroyo de Muñó.....	105'13
Ordejones (Los).....	221
Quintanillas (Las).....	188'71
Villazopeque.....	117'32
Nuez de abajo (La).....	131'11
Madrigalejo del Monte...	394'99
Miraveche.....	228'33
Omillos de Sasamón....	228'78
Quintanilla de la Mata...	334'71
Quintanilla del Coco....	199'59
Quintanilla Somuñó.....	263'37
Revilla Cabriada.....	280'70
Estépar.....	733'10
Ibeas de Juarros.....	223'32
Grijalba.....	166'56
Hermosilla.....	200'95
Huérmececes.....	99'34
Iglesias.....	615'30
Villamayor de los Montes.	1493'10
Vilviestre de Muñó....	121'62
Villarmentero.....	143'30
Villamayor de los Montes.	202'23
Castrogeriz.....	297'37
Cardeñuela Riopico....	180'06
Cebrecos.....	360'32
Condado de Treviño....	172'30
Sasamón.....	367'38
Solarana.....	1030'45

Solas de Bureba.....	98'66	Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	186'36	Id. a D. Gregorio Mediavilla, por Vivar del Cid.....	382'67	Lodoso.....	134'73
Tamarón.....	432'14	Modúbar de San Cibrán.....	107'81	Id. a D. Paulino de la Iglesia, por Villarmentero.....	185'83	Cayuela.....	251'21
Tordueles.....	513'63	Modúbar de la Cuesta.....	162'24	Id. a D. Anastasio Medina, por Estépar.....	674'15	Castrovido.....	117'75
Santa María del Campo.....	232'17	Nocedo.....	58'99	Id. a D. Emilio Ortega, por Villalbilla de Villadiego.....	317'42	Villalmanzo.....	302'53
Briviesca.....	100'88	Castrogeriz.....	29'92	Id. a D. Benito Miguel, por Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	54'72	Santa María del Campo.....	213'46
Semestre de 1.º de abril a 30 de septiembre de 1931:		Bañuelos del Rudrón.....	6'38	Id. al mismo, por Quintanilla del Coco, Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	307'09	Quintanalará, de la mancomunada con Los Ausines y Revilla del Campo.....	80'66
Barrios de Bureba.....	132'60	Briviesca.....	4'10	Id. al mismo, por Quintanilla del Coco.....	135'29	Total.....	22427'66
Quintanaortuño.....	147'38	Valtierra de Riopisuerga.....	20'22	Id. a D. Moisés del Alamo, por Cebrecos.....	281'16		
Olmos de la Picaza.....	161'40	Villavieja.....	1'40	Id. al mismo, por Cebrecos y Tordueles.....	152'69	Burgos 12 de enero de 1932. = El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Celso Bartolomé.	
San Mamés de Burgos.....	127'42	Hermosilla.....	25'21	Id. al mismo, por Cebrecos, Tordueles y Puenteadura.....	36'85		
Icedo.....	115'70	Gamonal.....	2'81	Id. a D. Simeón Sadornil, por Palacios de Benaver.....	313'75		
Rubledo de arriba.....	185'58	Quintanilla Somuñó.....	10'74	Id. a D. Hilario Terradillos, por Villalivado.....	72'61		
San Martín de Ubierna.....	123'16	Melgar de Fernamental.....	7'50	Id. a D. Mariano de la Peña, por Iglesias.....	338'66		
Valtierra de Riopisuerga.....	105'66	San Mamés de Burgos.....	66'46	Id. a D. Francisco Reoyo, por Cayuela.....	204'15		
Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	170'80	Tordueles.....	49	Id. a D. Feliciano Castriello, por Arroyo de Salas.....	118'14		
Acedillo.....	97'14	Olmillos de Sasamón (escuela).....	163'20	Id. al mismo, por Terrazas.....	147'18		
Lodoso.....	140'50	El mismo (idem).....	160'16	Id. a D. Hermilo Martínez, por Villalmanzo.....	143'98		
Arroyal.....	106'54	Villadiego (Hospital).....	25'60	Id. a D. Josué Barbadiello, por Tordueles.....	1570'57		
Gamonal.....	107'08	El mismo (idem).....	131'20	Id. a D. Fructuoso Triana, por Sasamón.....	878'32		
Santibáñez-Zarzaguda.....	168'72	Total.....	34288'10	Id. por material y contribución como apoderado que es el Depositario para el cobro de intereses de inscripciones, correspondiente al año de 1931.....	2450'20		
Santa María-Tajadura.....	180'50			Formalizado en pago de réditos de un censo de Terradillos de Sedano.....	13'17		
Ubierna.....	129'48			Formalizado en pago de aportación municipal de los pueblos siguientes:			
Villavieja de Muñó.....	149'08			Acedillo.....	93'11		
Villayerno Morquillas.....	104'88			Villahoz.....	317'13		
Solarana.....	116'34			Tamarón.....	171'45		
Ibeas y San Millán de Juarros.....	123'49			San Mamés de Burgos.....	187'16		
Santa Inés.....	175'90			Celada del Camino.....	220'62		
Mazuelo de Muñó.....	133'76			Frاندovinez.....	108'63		
Hormaza.....	143'06			Villaquirán de los Infantes.....	62'59		
Tagarrosa.....	129'07			Orbaneja Rápico.....	77'74		
Santa María Ananúñez.....	107'36			Olmillos de Sasamón.....	210'33		
Vencimientos 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1931:				Huérmece.....	91'24		
Masa.....	90'85			Quintanillas (Las).....	173'47		
Monasterio de la Sierra.....	26'67			Santa María Tajadura.....	127'12		
Orbaneja Rápico.....	86'40			Cogollos.....	155'98		
Navas de Bureba.....	190'93			Pedrosa del Príncipe.....	289'09		
Parte de Bureba.....	186'85			Quintanilla del Coco.....	99'95		
Quintanillabón.....	32'12			Quintanaortuño.....	140'61		
Arroyo de Salas.....	132'20			Cebrecos.....	50'19		
Castromorca.....	98'80			Palacios de Benaver.....	108'74		
Fuencivil.....	27'24			Santa María Ananúñez.....	102'90		
Hiniestra.....	63'47			Iglesias.....	283'49		
San Miguel de Pedroso.....	6'50			Atapuerca.....	264'33		
Terrazas.....	154'78			Quintanilla-Vivar.....	101'20		
Villaute.....	105'81			Santa Inés.....	168'73		
Villalivado.....	81'72						
Bañuelos del Rudrón.....	19'72						
Quintanaortuño.....	36'60						
Campolara.....	17'48						
Quintanilla-Somuñó.....	59'65						
Cebrecos, Tordueles y Puenteadura.....	42'10						
Espinosa de Cervera.....	23'56						
Mamolar.....	24'90						
Terradillos de Sedano.....	16'65						
Cebrecos y Tordueles.....	167'74						
Santibáñez-Zarzaguda.....	14'19						
Castrogeriz.....	11'48						
Bañuelos del Rudrón.....	6'42						
Quintanilla-Vivar.....	113'41						
Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	179'47						
Villahoz.....	43'88						
Hormazuela.....	140'79						
Barbadiello de Herreros.....	59'70						
Castrovido.....	130'06						
Coculina.....	139'06						
Gredilla de Sedano.....	66'45						
Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	61'88						

Burgos 12 de enero de 1932. = El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Celso Bartolomé.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Pagado por timbres para las facturas.....	8'25
Id. por cuota Instituto de Higiene, de Palacios de Benaver.....	60'95
Id. por id. id. id. de Villusto.....	46
Id. a D. Avelino Gil Díez, por Villamayor de los Montes.....	1559'26
Id. a D. Ricardo García, por Villaldemiro.....	250
Id. a D. Anselmo Díez, por Tamarón.....	225'98
Id. a D. Salustiano Pardo, por Pampliega.....	2648'54
Id. a D. Quintiliano Terradillos, por Arenillas de Villadiego.....	234'07
Id. a D. Primitivo Tobar, por Celada del Camino.....	474'83
Id. a D. Deogracias Moral, por Frاندovinez.....	765'77
Id. a D. Venancio Ruiz, por Hiniestra.....	56'14
Id. a D. Victor Grijalbo, por Villaquirán de los Infantes.....	378'37
Id. a D. Alberto del Mazo, por Valtierra de Riopisuerga.....	424'17
Id. a D. Miguel Delgado, por Arenillas de Muñó.....	106'73
Id. a D. Valentin Valdemoro, por Olmillos de Sasamón.....	323'05
Id. a D. Juan L. Manrique, por San Millán de Juarros.....	123'49
Id. a D. Celestino Perdiguero, por Villaquirán de la Puebla.....	440'79
Id. a D. Donato Masa, por Cogollos.....	816'53

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villaescusa de Roa.

D. Santiago Niño Miguel, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Juan González Bombin, mayor de edad y vecino de este pueblo, en concepto de demandante, contra y como demandado D. Isidro Encinas Portillo, mayor de edad y de la misma vecindad, sobre reclamación de 956 pesetas, más costas y gastos, en providencia de esta fecha y en periodo de ejecución, a instancia del actor he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, el día 23 del próximo mes de marzo, a las once horas, los bienes embargados siguientes, sitios en este término municipal.

Una tierra al pago de la Fuente del Gato, de una fanega y seis celemines, de tercera calidad, equivalente a 45 áreas, linda N. erial sur carretera, E. Gumersindo Miguel y O. Sabino Granado, tasada en 300 pesetas.

Otra al pago de Fuentico, de haber dos fanegas, de tercera calidad, equivalente a 60 áreas, linda N. camino, S. monte, E. pradera y O. Demetrio Romera, en 300.

Otra al Corral del Rey, de dos fanegas, de tercera calidad, equivalente a 60 áreas, linda N. Aniceto Niño, S. camino, E. Isidro Guijarro y O. Segundo Calvo, en 250.

Se hace constar que el demandado carece de títulos de propiedad de dichas fincas; que las condiciones de la subasta se ajustarán a lo que determinan los artículos 1499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; que las fincas se subastarán conjunta o separadamente y a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Villaescusa de Roa 23 de febrero de 1932. = El Juez municipal, Santiago Niño. = Por su mandado. = El Secretario habilitado, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este dis-

trito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 25 de febrero de 1932.—El Alcalde, Calixto Seijas.

Igual anuncio hace los Alcaldes de Villarcayo.

San Mamés de Burgos.
Villalbilla de Burgos.
Redecilla del Campo.
Villagutiérrez.
Hormaza.
Brazacorta.
Villarmero.
Fontioso.
Valdorros.
Quemada.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Mamés de Burgos 20 de febrero de 1932.—El Alcalde, Florencio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aranda de Duero.
Brazacorta.

Alcaldía de Hormaza.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Hormaza 25 de febrero de 1932.—El Alcalde, Máximo Carrasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso.

Vitoria de Rioja.
Partido de la Sierra en Tobalina.

Alcaldía de Pino de Bureba.

A instancia de Antonio Ojeda Bárcena y para que surta los efectos en el expediente de excepción en filas del mozo Aquilino Ojeda Martínez alistado en el reemplazo del año 1928, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Ojeda Martínez, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio Ojeda Martínez y de Francisca Martínez Linage, nació en Pino de Bureba provincia de Burgos el día 8 de mayo de 1893, teniendo por tanto ahora, si vive, 38 años, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace más de doce años del pueblo de Pino de Bureba que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Ojeda Martínez, que tenga a bien comunicarlo a la Alcaldía que suscribe.

Pino de Bureba 22 de febrero de 1932.—El Alcalde, Felipe Arriaga.

Alcaldía de Villagalijo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Regla-

mento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villagalijo 24 de febrero de 1932.—El Alcalde, Alberto Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gumiel del Mercado.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Formado y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el año 1932, para pago de la aportación que este Ayuntamiento tiene que hacer para la construcción de un camino vecinal de este pueblo al kilómetro 21 de la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental, se halla expuesto al público por término 15 días, contados desde la fecha de este anuncio según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y presentar las reclamaciones que creyesen justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Palacios de Benaver 22 de febrero de 1932.—El Alcalde, Simeón Sadornil.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria

Por no haberse aun construido las obras comprendidas en el presupuesto extraordinario de 1931, el Ayuntamiento, formado como prescribe el artículo 306 del Estatuto municipal, ha acordado la prórroga del mismo para el actual año de 1932.

Lo que se hace público por quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en dicho Estatuto.

Merindad de Cuesta-Urria 22 de febrero de 1932.—El Alcalde Manuel Martínez Villanueva.

Alcaldía de Tardajos

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial y Escuela de párvulos en el solar que posee este Ayuntamiento en la Plaza Mayor, parte del cual se utiliza para el servicio de herraje de ganados, y necesitando ocupar a tal efecto desde las paredes medianeras de la casa de D. Francisco Velasco a la de la cochera de D. Benigno Pelayo, y el solar que existe en la calle del Olmo entre la casa de don Federico Manrique y el corral de D. Venancio González para el nuevo Potro, se advierte al público para que cuantos se consideren perjudicados en sus derechos, presenten en esta Alcaldía las oportunas reclamaciones con justificantes, en el plazo de treinta días, pasado el cual no serán admitidas.

Tardajos 24 de febrero de 1932.—El Alcalde, Pedro Angulo.

Alcaldía de Milagros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo que tuvo lugar en esta Casa Consistorial el día 21 del actual los mozos número 4 del alistamiento, Manuel Antón Moral, hijo de Anastasio y María Patrocínio; número 10, Dionisio Moral García, hijo de Miguel y de María, y número 14, Mariano Rahona Moral, hijo de Pedro y Urbana, por ignorarse su paradero.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se llama a los citados mozos o a cualquiera individuo de su familia para que comparezcan ante el Ayuntamiento a exponer lo que sepan o estimen oportuno respecto del paradero de los mismos y sus circunstancias, y de ese modo, se levantará la declaración de profugos en que han sido clasificados.

Milagros 23 de febrero de 1932.—El Alcalde, Gregorio del Cura.

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de recaudador y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con el haber del 3 por 100 de los valores que le sean entregados, debiendo presentar el agraciado una fianza personal a gusto de esta Corporación, y presentar sus instancias reintegradas en forma en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Milagros 23 de febrero de 1932.—El Alcalde, Gregorio del Cura.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Fijado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos al turno de este Ayuntamiento la provisión de la plaza de Alguacil y encargado del Depósito municipal en una sola, vacante por jubilación del que la desempeñaba, se saca a concurso por el plazo de treinta días, con el sueldo de 800 pesetas, 700 por el de Alguacil y 100 por encargado del Depósito, durante los que los aspirantes presentaran sus instancias en la Secretaría municipal debidamente reintegradas.

El agraciado deberá saber leer y escribir y gozar de buena conducta.

Valle de Valdebezana 24 de febrero de 1932.—El Alcalde, Felipe Ortiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

1